



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERU</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura y Riego Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 06.02.90.90 Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios. 0602.10.90.00 Esquejes sin enraizar e injertos. 0602.20.00.00 Árboles, arbustos y matas de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados. 1209.99.10.00 Semillas de árboles frutales o forestales
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO DE REGLAMENTO DE PLANTAS DE VIVERO DE FRUTALES. 24 páginas en español.
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Reglamento de Plantas de Vivero de Frutales establece la regulación para la producción, certificación, comercialización e importación de material de multiplicación de las especies frutales a fin de asegurar que cumplan con los requisitos mínimos de calidad: varietales, fisiológicos y sanitarios, requeridos para la instalación de plantaciones frutales de alta productividad.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Promover la producción y comercio de material de multiplicación que ha sido sometido a un proceso de comprobación de sus características varietales cumpliendo los requisitos fitosanitarios establecidos para su especie utilizando instalaciones y terrenos bajo inspección que constatarán la sanidad, identidad varietal y parámetros de calidad para la obtención de plantas de vivero de calidad.
8. Documentos pertinentes:

9.	Fecha propuesta de adopción:	}	6 meses después de la publicación en el Diario Oficial
	Fecha propuesta de entrada en vigor:		
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 02 de junio del 2015		
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] <u>http://www.comunidadandina.org/SIRT</u>, <u>http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos</u> <u>http://www.minagri.gob.pe</u> <u>http://www.inia.gob.pe</u>		
	Dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe		